



**CONSTITUCIÓN**

Artículo 236 indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán y deberán coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**ARTICULO 19 CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Artículo 502. La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagonista en la toma de decisiones, la elaboración y gestión de los asuntos públicos en el contexto de las instancias y órganos descentralizados y sus representantes, en el proceso permanente de construcción del orden "ciudadano". Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y en las organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades.

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 21. Son sujetos de participación ciudadana: todas las personas en territorio ecuatoriano, las autoridades y las reuniones en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos nómadas y montaña, demás formas de organización local que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las representaciones y reuniones en el exterior.

**ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 058-2022**

Artículo 074. En el proceso se participará en el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Desarrollo Territorial y respetando un enfoque de género, generaciones, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, mediadas humanas, y otras vulnerables e indígenas.

**REGULAMIENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 058-2022**

Artículo 03 de Reglamento que establece el acceso al Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asistencia Jurídica analizará los procesos donde sea necesaria convocatoria de requerimiento, acuerdos en consenso, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su desarrollo, previa a la ejecución de los mismos; realizará la revisión o elaboración de acta final de obras prioritarias en asamblea participativa de presupuestos participativos y aprobará según sea consecuente la sustentabilidad de los procesos descentralizables y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024-2025 y se verifica la legalidad legal del proyecto.

**3. ANÁLISIS SOCIAL**

Se da como FACIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera una movilidad digna y segura en este sector. No se identifican problemas sociales en el sector entre grupos sociales. De igual manera para la comunidad no se un sector encabezado por problemática social. Se estima como beneficiarios directos a 1500 personas y como indirectos 5000.

**4. FOTOGRAFIAS**

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

**5. DROGAS****6. RECOMENDACIONES**

Nota: Para cada y cada uno es la institución municipal encargada de dar cumplimiento a los alcances de la ley, la parte de la norma deberá cumplir en la SPIC.

**11. PREFACTIBILIDAD (MASQUE CON UNA 10)**

11.1 Factible  
 11.2 No factible

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: SISTOLGER 11171954  
12.2 Teléfono de contacto: 097-55665  
12.3 Dirección: BARRIO PICHINCHA  
12.4 Barrio en el que vives: BARRIO PICHINCHA

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

R F \_\_\_\_\_

REVISADO POR: TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	REVISADO POR: DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	REVISADO POR: DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
F.	F.	F.
MCP. JESÚS GARCÍA	MCP. JESÚS GARCÍA	MCP. JESÚS GARCÍA
DIRECTOR/A ASOCIACIÓN JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
F.	F.	F.
APL. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL		